

III. DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Docencia previa: .....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Número del recibo
Giro telegráfico .....	.....	.....
Giro postal .....	.....	.....
Pago en Habilitación .....	.....	.....

Documentación que se adjunta:
.....

EL ABAJO FIRMANTE, D. ....

**SOLICITA:** ser admitido al concurso/méritos a la plaza de .....  
 en el área de conocimiento de .....  
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de  
 acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud,  
 que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida  
 y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE.....

**16073 RESOLUCION de 26 de junio de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Profesor titular de Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.º 6, del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor

titular de Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de 26 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 26 de junio de 1987.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

## ANEXO QUE SE CITA

## Profesores titulares de Universidad

## AREA DE CONOCIMIENTO: «ARQUEOLOGÍA»

## Concurso número 1

## Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Bendala Galán. Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Aranegui Gascó. Catedrática de la Universidad de Valencia.

## Vocales:

Doña María Pilar León Alonso. Catedrática de la Universidad de Córdoba; don José Antonio Abásolo Alvarez. Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y doña Mercedes Roca Roumes. Profesora titular de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Blanco Feijeiro. Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pere Pau Ripollés Alegre. Profesor titular de la Universidad de Valencia.

## Vocales:

Don Lorenzo Abad Casal. Catedrático de la Universidad de Alicante; doña María Cruz Fernández Castro. Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Pedro Antonio Lillo Carpio. Profesor titular de la Universidad de Murcia.

**16074** RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 28 de mayo de 1987 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes.

Existiendo error en la Resolución de este Rectorado de 28 de mayo de 1987, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, en aplicación del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dispone la siguiente rectificación en el anexo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148 de 22 de junio de 1987:

En la página 18675, Profesores titulares de Escuelas Universitarias, plaza TEU 015, en Docencia, donde dice: «En materias propias del área y, en especial, a la enseñanza de la Sociología y su didáctica», debe decir: «En materias propias del área».

El plazo establecido en la base 5.ª de la convocatoria efectuada por la Resolución de 28 de mayo de 1987, queda prorrogado por otros veinte días hábiles en lo que se refiere a la mencionada plaza.

Valladolid, 29 de junio de 1987.-El Rector, Fernando Tejerina García.

**16075** RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología».

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 30 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), una plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», y habiendo concluido las correspondientes pruebas celebradas ante la Comisión constituida al efecto, sin que se haya formulado propuesta de provisión por la mencionada Comisión, puesto que el único concursante no alcanzó los votos positivos necesarios para ser formalizada,

Este Rectorado, ha resuelto declarar dicha plaza desierta.

Valencia, 29 de junio de 1987, El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

**16076** RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto

convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1. c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º, de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes, en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor, o la hubiesen adquirido, en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba (calle Alfonso XIII, número 13, distrito postal 14071 Córdoba), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas, en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas, por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas, en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas, por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas, en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas, por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo